

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS-MPLC/LC-2

SEGUNDA CONVOCATORIA



CONTRATACIÓN DE BIENES

CONTRATACION DE EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE GRANOS DE CAFE
PARA EL PROYECTO (0115) - CREACION DE UNA PLANTA DE
PROCESAMIENTO DE CAFE TOSTADO Y MOLIDO EN LA COOPERATIVA
AGRARIA CAFETALERA TIOMBAMBA LTDA, DISTRITO DE SANTA ANA - LA
CONVENCION - CUSCO



OCTUBRE – 2023



DEBER DE COLABORACIÓN



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-RE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

2.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

2.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

2.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

2.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

2.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

2.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

2.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

2.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

2.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por el Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la Buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

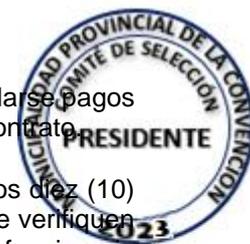
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES



1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
REC N° : 20187459258
Domicilio legal : Jr. Espinar N° 306 – Plaza de Armas
Teléfono: : 084 -282402
Correo electrónico: : procesos.mplc@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE GRANOS DE CAFE PARA EL PROYECTO (0115) - CREACION DE UNA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE CAFE TOSTADO Y MOLIDO EN LA COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA TIOBAMBA LTDA, DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO



ITEN PAQUETE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	MOLINO INDUSTRIAL PARA CAFÉ TOSTADO	UNIDAD	1
	PILADORA DE CAFE	UNIDAD	1
	SELECCIONADORA DE CAFÉ	UNIDAD	1
	TOSTADORA DE CAFÉ DE 20 KG/BATCH	UNIDAD	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 DOCUMENTO 173-2023-GM-EXP-MPLC/LC** con fecha de aprobación del **23 de octubre del 2023**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 – RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

- Total, el plazo de entrega de la prestación principal será **90** días calendario, contados desde el día siguiente desde la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra.

El plazo de los bienes, será de hasta **88** días calendarios y el plazo de la instalación, calibración, pruebas, puesta en funcionamiento, evaluación y capacitación será de hasta **02** días una vez dado la conformidad del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los bienes.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)**, al número de cuenta (**00-211-003111**) del Banco de la Nación a nombre de la Municipalidad Provincial de La Convención.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo N° 1444, Ley N° 30689, Ley N° 31434, D.U. 2022.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado según Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF. Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Otras directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.



Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
- Presentar ficha técnica que acredite y/o precise la marca y procedencia de los bienes ofertados, que evidencie el cumplimiento de las EE. TT. solicitadas.
- Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.onpei.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).



g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).

i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Unidad de Tramite Documentario de la Municipalidad Provincial de La Convención, sito en el Jr. Espinar N° 306 – Cusco – La Convención – Santa Ana.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del **ÁREA DE ALMACÉN**.
- Informe del funcionario responsable del **AREA USUARIA** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del DNI del Representante Legal.
- Copia del Contrato.

Dicha documentación se debe presentar en Almacén Central de la municipalidad, sito en **Jr. Espinar N° 306 - Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención**.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	PERU	GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION	
---	-------------	-----------------------	---	---

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO
DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

I. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Área usuaria	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO.
Actividad o proyecto	CREACION DE UNA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EN LA COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA TIOBAMBA LTDA, DISTRITO SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO.
Sec. Func.	0115
Requerimiento	2204

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Adquisición de EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE GRANO DE CAFÉ para la implementación de una planta de procesamiento de café de la Cooperativa Agraria cafetalera Tiobamba Ltda. que fortalezcan las capacidades técnicas de los socios en el manejo de los equipos de procesamiento de café y buenas prácticas de manufactura para el plan de negocio: CREACION DE UNA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EN LA COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA TIOBAMBA LTDA, DISTRITO SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario.

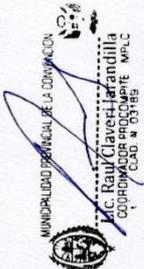
2. **FINALIDAD PÚBLICA**
La adquisición de los EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE GRANO DE CAFÉ, es de necesidad para implementar a los asociados con equipos necesarios para brindar servicios de fortalecimiento de capacidades técnicas a los socios, manejo de los equipos de procesamiento de café, buenas prácticas de manufactura y darle un valor agregado a la materia prima etc., y lograr el mejoramiento de los servicios de la Cooperativa Agraria cafetalera Tiobamba Ltda.

3. **ANTECEDENTES:**
La Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco al D.S.N° 001 – 2021 PRODUCE y su REGLAMENTO DE LA LEY N°29337, "LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, ha implementado una iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE 2022, de la cual forma parte este plan de negocio.

4. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
4.1. **OBJETO GENERAL:**
Adquirir EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE GRANO DE CAFÉ, a fin de crear una planta de procesamiento de café para los asociados con equipos necesarios para brindar servicios en fortalecimiento de capacidades técnico productivo, mejorando así los servicios de la Cooperativa Agraria cafetalera Tiobamba Ltda.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO
JEFE DE LA DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO
LIC. PALMER FIGUEROA MADRID
C.T. 1391


Percy Alvaro Viquez Sotelo
INGENIERO AERONOMO
CIP: 156417


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
M.C. Nayli Clavel Harandilla
COORDINADORA PROCOMPITE MPLC
C.A.D. N° 03746

240



PERU

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA
CONVENCION



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO
DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proveer de equipamiento necesarios para mejorar el servicio del valor agregado de la materia prima del café
- Suministrar de equipos, que garantice el buen funcionamiento de estas.
- Fortalecer las capacidades técnicas productivos de los socios
- Fortalecer las capacidades de los socios en el manejo de equipos de procesamiento de café
- Fortalecer los conocimientos de los socios en evaluación de rendimiento físico y organoléptico
- Mejorar los conocimientos de los socios en buenas prácticas de manufactura a través de la implementación con los equipos se optimice la atención al cliente final.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.
1	MOLINO INDUSTRIAL PARA CAFÉ TOSTADO	UNIDAD	01
2	PILADORA DE CAFÉ	UNIDAD	01
3	SELECCIONADORA DE CAFÉ	UNIDAD	01
4	TOSTADORA DE CAFÉ DE 20 Kg/batch	UNIDAD	01

5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

A. MOLINO INDUSTRIAL PARA CAFÉ TOSTADO

- CAPACIDAD: 2 qq/hora a más.
- POTENCIA: Motor de 3.0 HP mínimo.
- Capacidad de la tolva 3 Kg de grano tostado de café (mínimo).
- Sistema de protección al motor.
- Sistema de regulación de molienda fino a grueso (fácil manejo).
- RPM: 1400 a más.
- Niveladores hacia el piso antideslizante.

Especificaciones energéticas

- Fuente de alimentación eléctrica: 380v (trifásica).

Material

- Fabricado en acero inoxidable 100%, construido con materiales de alta calidad en inoxidable AISI 304, grado alimenticio a excepción de accesorios como motores, riel de motor y otros
- Estructura rígida en acero inoxidable AISI 304.
- Cubierta en acero inoxidable AISI 304.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO
DIRECCION DE LA DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO
LIC. PALMER FIGUEROA MADRID
C.I.T. 1391

Peru Alvaro Vargas Salazar
INGENIERO AGRONOMO
C.I.P. 156417



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Kauli Claveri Ibaranilla
COORDINADORA GENERAL
C.I.P. N° 100198



239



PERU

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA
CONVENCIÓN



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO
DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Discos concéntricos en acero inoxidable con tratamiento térmico para garantizar su alta dureza y durabilidad.
- Tolva de ingreso en acero inoxidable AISI 304.
- Sujetador de bolsas.
- Acabado estético
- Soldadura con acabado limpio

Otros

- Recepción del bien, Instalación y puesta en funcionamiento.
- Una capacitación en el uso y mantenimiento del equipo al momento de entrega del bien.
- Manual de uso y funcionamiento.

B. PILADORA DE CAFÉ

- CAPACIDAD: Mínima 2 qq/hora Mínimo.
- POTENCIA: Motor mínimo de 3 HP – trifásico y otros motores de ser necesarios para el buen funcionamiento del equipo.
- Sistema de pilado por fricción (Separación de cascarilla y grano).
- Sistema de pilado que impida que se rompa el grano.
- Temperatura de salida de los granos menor a 40 °C.
- Ciclón recolector de cascarilla con tuberías.
- Turbo ventilador para succión de cascarilla.
- Fácil supervisión del núcleo para cualquier eventualidad
- Funcionalidad: Equipo de uso práctico y fácil limpieza.
- Controles: tablero eléctrico.

Especificaciones energéticas

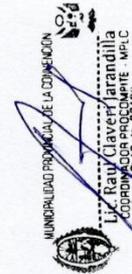
- Fuente de alimentación eléctrica: 380 v (trifásica).

Material

- Fabricado 100% en acero inoxidable, construido con materiales de alta calidad en inoxidable AISI 304, grado alimenticio salvo accesorios y/o piezas como: motores, poleas, riel de motor, guarda, sistema eléctrico, ruedas y otros.
- Tolva de Alimentación de acero inoxidable AISI 304 de 20 kg (mínimo) de capacidad, con visor y trampa para metales.
- Estructura rígida de acero inoxidable AISI 304 para soporte.
- Componentes: Alta durabilidad y resistencia.
- El equipo debe tener soldadura con acabado sanitario para su correcta limpieza
- Acabado estético
- Soldadura de acabado limpio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO
JEFE DE LA DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO
LIC. PALMER FIGUEROA MADRID
C.T. 1531

Polio Alvaro Valdes S.
INGENIERO AGROPECUARIO
CIP: 156417





PERU

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA
CONVENCION



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO
DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Otros

- Recepción del bien, Instalación y puesta en funcionamiento.
- Una capacitación en el uso y mantenimiento del equipo al momento de entrega del bien.
- Manual de uso y funcionamiento.

C. SELECCIONADORA DE CAFÉ

- CAPACIDAD: Mínima 2 qq/hora a más.
- POTENCIA: Motor reductor de 1.5 HP a más.
- Regulador de salida independiente.
- Sistema tubular rodante sobre su eje, con descarga independiente por cada tamaño de salidas: Mallas de limpia, 14, 15 y 16 (1 de limpia y 3 selecciones), cada sección con 50 cm de ancho como mínimo, de acuerdo a norma SCAA.
 - Criba con perforación de 16/64 pulg. (6.3 mm) Redonda.
 - Criba con perforación de 15/64 pulg. (6.0 mm) Redonda.
 - Criba con perforación de 14/64 pulg. (5.6 mm) Redonda.
 - Criba de limpia.
- 5 tolvas de salidas del grano (1 de limpia, 3 selecciones y una de salida final del grano)
- Cepillos de arrastre para la limpieza continua de las cribas.
- Variador para regular la velocidad del producto.
- Controles: Tablero eléctrico.

Especificaciones energéticas

- Fuente de alimentación eléctrica: 380v (trifásica).

Material

- Fabricado en acero inoxidable, construido con materiales de alta calidad en inoxidable AISI 304, grado alimenticio, salvo accesorios y/o piezas como: motores, poleas, riel de motor, guarda, sistema eléctrico, ruedas y otros.
- Estructura rígida de acero inoxidable AISI 304 para soporte.
- Tolva de ingreso en acero inoxidable AISI 304 con compuerta para regular el ingreso de producto a la cámara de seleccionado.
- Cámara interna, construido con plancha perforada en forma cilíndrica.
- Cámara de proceso totalmente cubierta en acero inoxidable AISI 304.
- Zaranda tubular de 3 niveles de cribas y una de limpia (total 4 zarandas) en acero inoxidable AISI 304 de 1.4 mm de espesor como mínimo.
- 05 tolvas de salida con sujetador de sacos en acero inoxidable AISI - 304.
- Estructura de soporte con soldadura de acabado estético y funcional para uso alimentario

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO



JEFE DE LA DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO
LIC. VALERIA FIGUEROA MADRID
C.I.T. 1304



INGENIERO AGRICOLA
Rivaró Vargas Salazar
CIP: 156417



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
LIC. RAY CLAVIER JARANDILL
COORDINADOR PROCESO DE
SELECCION
C.I.T. N° 03/05





PERU

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA
CONVENCION



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO
DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SISTEMA DE SELECCIÓN

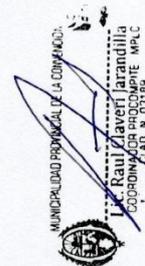
- Los granos ingresan en la parte superior y se trasladan a la cámara de central donde se realiza el seleccionado por tamaño. Estos se descargan de manera continua por los ductos inferiores

Otros

- Recepción del bien, Instalación y puesta en funcionamiento.
- Una capacitación en el uso y mantenimiento del equipo al momento de entrega del bien.
- Manual de uso y funcionamiento.

D. TOSTADORA DE CAFÉ DE 20 Kg/batch

- CAPACIDAD: Mínima 20 kg por batch
- Tiempo de tostado: entre 15 a 20 minutos por batch.
- Hélices en la parte interna el cual nos permitirá obtener un tostado uniforme de los granos, construido en acero inoxidable AISI 304.
- Cámara de tostado con revestimiento de material refractario y doble aislamiento térmico y tambor de tostado con lamina de acero inoxidable de 3 mm de espesor como mínimo.
- Visor de vidrio templado, el cual permitirá visualizar la llama de los quemadores.
- Visor de granos, la cual permita visualizar el color del grano del café tostado.
- Manómetro de presión en milibar (lectura de quemador).
- Tolva de carga cónica con visor de granos y válvula mariposa de fácil manejo para el ingreso del producto hacia la cámara de tostado
- Quemadores a gas propano que permitirá trabajar en altas temperaturas
- La tapa de la cámara de tostado, construido con plancha de acero inoxidable AISI 304, con compuerta regulable para facilitar la descarga del producto hacia el enfriador.
- Sistema de extracción de gases carbónicos.
- Combustible a gas propano (GLP)
- Solenoide: para sistema de seguridad de gas.
- Chispero eléctrico para encendido.
- Ciclón de succión con recolector de desechos durante el tueste
- Salida de descarga manual.
- Ventilador centrífugo para el enfriamiento rápido del café tostado.
- Ducto de chimenea para la eliminación de gases de combustión.
- Pirómetro digital para la lectura de temperatura, equipado con termocupla en contacto con el grano.
- Fuente de iluminación ubicado en la parte superior delantera para iluminar el área de descarga de tueste.
- Controles: panel de control eléctrico (control completo de la máquina).
- Puede incluir regulador electrónico de control de velocidad del tambor y del flujo del aire
- Puede incluir dispositivo para registro y lectura de curvas de tostado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

JEFE DE LA DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO
LIC. PALMER FIGUEROA MADRID

INGENIERO AGRONOMO
CIP: 150417



PERU

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA
CONVENCION



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO
DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Especificaciones energéticas

- Fuente de alimentación eléctrica: 380v (trifásica).
- POTENCIA: incluye motores nuevos con 1 año de garantía mínima con las siguientes potencias:
 - Motor reductor principal min 1 HP
 - Motor de aspirador min 1 HP
 - Motor reductor de enfriador min 1 HP
 - Motor aspirador de enfriador min 1 HP
- La fabricación con motores y moto reductores independientes que permita procesos paralelos de tostado y enfriamiento, que genere aprovechamiento de calor, tiempo y combustible.
- Los motores tendrán la función de uso en la cámara de tostado, el enfriador, el ciclón y batea de recepción de grano del equipo.

Material

- Fabricado en acero inoxidable, construido con materiales de alta calidad en inoxidable AISI 304, grado alimenticio, salvo accesorios y/o piezas como: motores, poleas, riel de motor, guarda, sistema eléctrico, ruedas y otros.
- Estructura rígida de acero inoxidable AISI 304.
- Cámara de proceso (tambor) interno en acero inoxidable AISI 304, mínimo 3 mm de espesor.
- Cámara de enfriamiento fabricado en acero inoxidable AISI 304.
- Paletas enfriadoras de movimiento automático en acero inoxidable AISI 304.
- Enfriador en acero inoxidable AISI 304.
- 04 ruedas (base de tostadora).
- Soldadura de acabado LIMPIO.

Otros

- Recepción del bien, Instalación y puesta en funcionamiento.
- Una capacitación en el uso y mantenimiento del equipo al momento de entrega del bien.
- Manual de uso y funcionamiento.

5.3 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

Los productos a procesar en estos bienes, deben permitir cumplir con las exigencias de la Norma Técnica Peruana referente a CAFÉ:

Características de productos

- NTP 209.027:2018 CAFÉ. Café verde. Requisitos. 5ª Edición
- NTP 209.310:2019 CAFÉ PERGAMINO. Requisitos. 4ª Edición
- NTP 209.311:2019 CAFÉS ESPECIALES. Requisitos. 3ª Edición
- NTP 209.028:2015 CAFÉ. Café tostado en grano o molido. Requisitos. 3ª Edición.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO
OFICINA DE LA DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO
LIC. PALMER FICHEROJA MADRID
CIP. 103417

Percy Alvaro Vargas Sotoca
INGENIERO AGROPECUARIO
CIP. 103417





PERU

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA
CONVENCION



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO
DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.4 IMPACTO AMBIENTAL

Los bienes, debe trabajar con la menor cantidad de energía, teniendo impacto ambiental reducido durante el ciclo de vida del equipo.

5.5 CONDICIONES DE OPERACIÓN

El equipo funcionará en zona de selva con las condiciones climáticas propias de la región (Ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Anta, provincia de La Convención, región Cusco).

5.6 EMBALAJE Y ROTULADO.

5.6.1 EMBALAJE

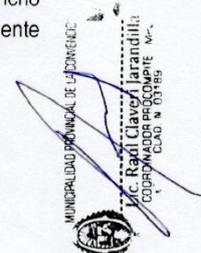
Es necesario un embalaje que proteja los bienes a contratar de acuerdo al volumen y sensibilidad, además debe resistir el transporte y manipulación, con responsabilidad a cargo del proveedor, debiendo garantizarse el óptimo estado de los bienes al momento de su entrega.

5.6.2 ROTULADO

Stiker, fondo color blanco, con letra Arial de 6 centímetros de altura color negro, ancho variable, en la parte delantera de los bienes, con el escudo de la Provincia y el siguiente texto:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION
PROCOMPITE 2023.



5.7 TRANSPORTE

El medio de transporte debe contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad, así mismo se debe contar con el servicio de carga y descarga y otros, que asegure la entrega de los bienes en las óptimas condiciones requeridas del bien. El proveedor asumirá los gastos que demanden el transporte hasta el lugar de entrega del bien.

5.8 SEGUROS

No corresponde.



234



PERU

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA
CONVENCION



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO
DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.9 GARANTIA COMERCIAL

La garantía mínima requerida es de UN AÑO, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento que sean ajenos al uso habitual del equipo y no detectable al momento que se otorgó la conformidad.

La garantía comercial se contará, a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción a los bienes.

Dicha garantía cubre la reparación o reemplazo de los bienes en un plazo máximo de 10 días de haberse notificado al contratista a través de su correo. La reparación o reemplazo del bien debe ser realizado en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana. Para lo cual el postor deberá presentar Declaración Jurada en su propuesta, para su cumplimiento.

5.10 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El proveedor debe garantizar el servicio técnico y repuestos en el mercado nacional, cuando se requiera según garantía comercial.

5.11 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.11.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No corresponde.

5.11.2 SOPORTE TECNICO

No corresponde.

5.11.3 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

La empresa proveedora, deberá realizar la capacitación y entrenamiento con un instructor especialista en el uso y mantenimiento de los equipos, al personal designado por la Entidad en funcionamiento, manejo y mantenimiento de los bienes, por un periodo mínimo de 12 horas.

Para lo cual el postor deberá presentar Declaración Jurada en su propuesta, para su cumplimiento.

5.12 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PRESTACIONES

5.12.1 LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

La entrega del bien, se efectuará en la instalación del área de procesamiento, transformación e industrialización del grano de café ubicado: en la ciudad de Quillabamba, del distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, Región Cusco. Previa coordinación con almacén central de la Entidad.

Referencia: Jr. Libertad N° 325 – Ciudad de Quillabamba.

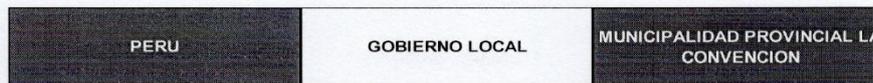
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO
JEFE DE LA DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO
LIC. PALMER FIGUEROA MADRID
C.I.T. 1331

Peru Alvaro Vargas Sotomayor
INGENIERO CIVIL
CIP-12117



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Raul Claveri Llanos
COORDINADOR REGIONAL DE M.P.C.
CIUDAD N° 03185





GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO
DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	Tramo	Tipo de vía	Estado	Km
1	Ciudad del Cusco a ciudad de Quillabamba.	Carretera asfaltada	Buena	215.00

El proveedor asumirá los gastos que demanden el cargado y descargue en el local indicado.

5.12.2 LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA

La Capacitación y entrenamiento en funcionamiento, manejo y mantenimiento de los equipos, por un periodo mínimo de 12 horas se realizará en los locales de los socios, ubicado: en la ciudad de Quillabamba, del distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, Región Cusco.

5.12.3 PLAZO DE ENTREGA

Total, el plazo de entrega de la prestación principal será 90 días calendarios, contados desde el día siguiente desde la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra.

El plazo de entrega de los bienes, será de hasta 88 días calendarios y el plazo de la instalación, calibración, pruebas, puesta en funcionamiento, evaluación y capacitación será de hasta 02 días, para dar la conformidad del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los bienes.

6. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

6.1. OTRAS OBLIGACIONES

6.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No corresponde.

6.1.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad, asegura que, para la instalación, puesta en funcionamiento y evaluación de los bienes, se tengan los espacios adecuados en el local de la empresa beneficiaria de los bienes.

6.2. ADELANTOS

La Entidad, NO otorgará adelantos.

6.3. SUBCONTRATACIONES

No corresponde.

6.4. CONFIDENCIALIDAD

Queda prohibido divulgar cualquier información de la Entidad, a la que tenga acceso en el marco de la presente contratación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO
JEFE DE LA DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO
LIC. PALMER FIGUEROA MADRID
C.T. 1191

Percy Alvaro Vargas Sarmiento
INGENIERO AGRÓNOMO
CIP: 22647

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
LIC. Raimi Claveri Jaramilla
COORDINADOR PROMOCIÓN EMPRESARIAL
C.I.A.D. N° 103795



PERU

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA
CONVENCION



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO
DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las medidas de control de la ejecución contractual, serán en el momento de las pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes.

6.6. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

6.6.1. AREA QUE RECEPCIONARA Y BRINDARA LA CONFORMIDAD

El área encargada de la recepción de los bienes, será la Unidad de Almacén Central de la Municipalidad, y la conformidad estará a cargo del Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, con visto bueno del Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario.

6.6.2. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Se realizarán las pruebas para la conformidad de los bienes siguientes:

A. MOLINO INDUSTRIAL PARA CAFÉ TOSTADO:

Para este bien, se realizarán pruebas tipos de molienda, granulometría y uniformidad de molienda para diferentes tipos de bebida de café, según la Norma Técnica Peruana referente a Café, acorde a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en plantas de procesamiento y de acuerdo con la legislación nacional vigente. Para el cumplimiento de este requisito es primordial aplicar los requerimientos de la Norma CODEX CXC 1-1969 Principios generales de higiene de los alimentos.

Se realizarán la verificación de cumplimientos de especificaciones y pruebas de funcionamiento según su manual de uso.

B. PILADORA DE CAFÉ:

Para este bien, se realizarán pruebas de un adecuado pilado de café que consiste en la eliminación del pergamino (endocarpio) del grano de café (endospermo), según la Norma Técnica Peruana referente a Café, acorde a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en plantas de procesamiento y de acuerdo con la legislación nacional vigente. Para el cumplimiento de este requisito es primordial aplicar los requerimientos de la Norma CODEX CXC 1-1969 Principios generales de higiene de los alimentos.

Se realizarán la verificación de cumplimientos de especificaciones y pruebas de funcionamiento según su manual de uso.

C. SELECCIONADORA DE CAFÉ:

Para este bien, se realizarán pruebas de una adecuada selección y clasificación de café por tamaño y densidad, según la Norma Técnica Peruana referente a Café, acorde a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en plantas de procesamiento y de acuerdo con la legislación nacional vigente. Para el cumplimiento de este requisito es primordial aplicar los requerimientos de la Norma CODEX CXC 1-1969 Principios generales de higiene de los alimentos.

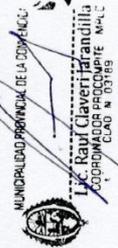
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO



JEFE DE LA DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO
LIC. PILLARETA FRIEDERICA MADRID



Percy Alvaro Varron Sanchez
INGENIERO ECONOMO
CIP 156417





PERU

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA
CONVENCION



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO
DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se realizarán la verificación de cumplimientos de especificaciones y pruebas de funcionamiento según su manual de uso.

D. TOSTADORA DE CAFÉ DE 20 Kg/Batch:

Para este bien, se realizarán pruebas de tostado de grano de café, en el cual se evaluará el buen trabajo del bien (uniformidad del tostado del grano de café, uniformidad en el tueste, adecuado desarrollo de la temperatura, flujo de aire interno y demás parámetros de importancia para un adecuado tostado del café, según la Norma Técnica Peruana referente a café, acorde a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en plantas de procesamiento y de acuerdo con la legislación nacional vigente. Para el cumplimiento de este requisito es primordial aplicar los requerimientos de la Norma CODEX CXC 1-1969 Principios generales de higiene de los alimentos.

Se realizarán la verificación de cumplimientos de especificaciones y pruebas de funcionamiento según su manual de uso.

6.6.3. PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Los bienes serán instalados por un personal técnico capacitado del proveedor y será puesto en prueba en su correcto funcionamiento, así como se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes; que estará a cargo de un especialista designado por la entidad y un especialista del área usuaria, para otorgar la respectiva conformidad.

6.7. FORMA DE PAGO

Pago Único, el pago se efectuará dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual se realizará posterior a la conformidad del área usuaria.

6.8. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

6.9. PENALIDADES

Se aplicará penalidad, conforme a lo establecido en el Artículo N° 162 del texto ordenado del reglamento de la ley N° 30225 ley de Contrataciones del Estado.

6.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de DOS AÑOS, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

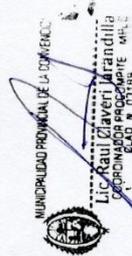
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO



JEFE DE LA DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO
LIC. PALMER FIGUEROA MADRID
C.I.T. 12231



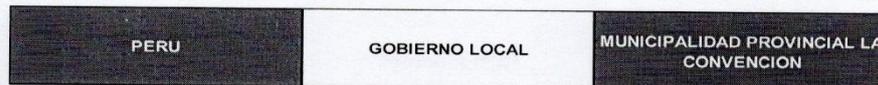
Percy Alvarez Vargas
INGENIERO ECONOMICO
CIP: 136417



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO
DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

II. REQUISITOS DE CALIFICACION

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 130,00.00 (Ciento treinta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes bienes: MAQUINAS AGROINDUSTRIALES PARA EL PROCESAMIENTO DE CAFÉ Y/O CACAO.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO
JEFE DE LA DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO
LIC. PALMER FIGUEROA MADRID
C.I.T. 1291

Percy Alvaro Vargas Sotillo
INGENIERO ECONOMICO
C.I.T. 156417



PERU

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

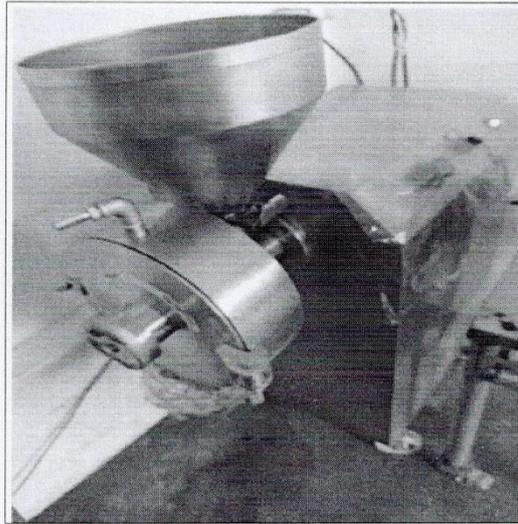


GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO
DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO

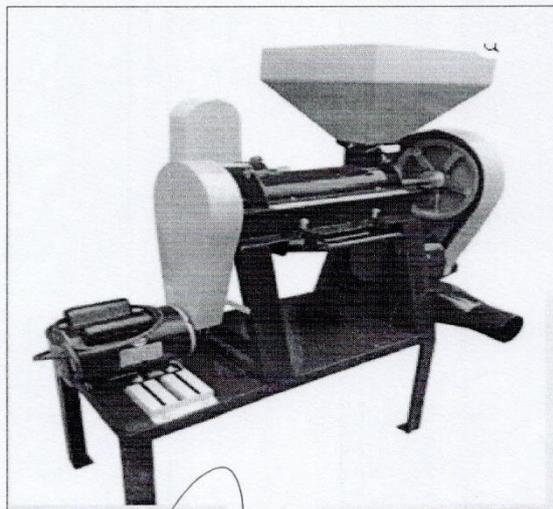
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7. ANEXOS:

A. MOLINO INDUSTRIAL PARA CAFÉ: Bosquejo externo referencial



B. PILADORA DE CAFÉ: Bosquejo externo referencial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO



DE LA DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO
LIC. PALMER FIGUEROA MADRID
CIP 17 291



Pedro Alvaro Vargas Salazar
INGENIERO AGRONOMO
CIP 17 291

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
LIC. Raul Claveri Jaramilla
INGENIERO AGRONOMO
CIP 17 291

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



PERU

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION



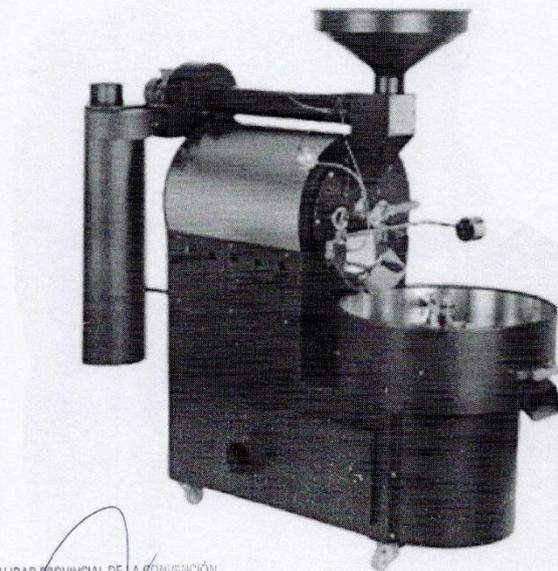
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO
DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

C. SELECCIONADORA DE CAFÉ: Bosquejo externo referencial



D. TOSTADORA DE CAFÉ: Bosquejo externo referencial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Rau Claver Jarrin
COORDINADOR PROGRAMAS
060 183 09

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO



JEFE DE LA DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO
LIC. PALMIER FIGUEROA MADRID



Perry Alvaro Vargas Salas
INGENIERO AGRONOMO
CIP: 156 172

226

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².



ANEXOS

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS-MPLC/LC-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS-MPLC/LC-2
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS-MPLC/LC-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS-MPLC/LC-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS-MPLC/LC-2

Presente.-



Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0012-2023-CS-MPLC/LC-2

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].

2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0012-2023-CS-MPLC/LC-2

Presente-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS-MPLC/LC-2**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS-MPLC/LC-2

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1						
2						
3						
4						
5						
6						
8						
10						
20						
TOTAL MONTO S/.						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS-MPLC/LC-2
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0012-2023-CS-MPLC/LC-2

Presente

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS-MPLC/LC-2

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

